

POLÍTICA DE ELECCIÓN DE DIRECTORES EN SOCIEDADES FILIALES

Fecha de aprobación: 20 de noviembre de 2025.

Fecha de última actualización: 20 de noviembre de 2025

I. OBJETIVO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas y en la Sección II de la Norma de Carácter General N°533 de la Comisión para el Mercado Financiero, el Directorio de Simma Compañía de Inversiones S.A. (en adelante “**Simma**”) ha aprobado la presente Política de Elección de Directores en Filiales (en adelante la “**Política**”), con el objeto de establecer los lineamientos generales que regirán la elección de directores en las sociedades filiales de Simma. Lo anterior, asegurando transparencia, idoneidad y coherencia con los intereses del grupo empresarial.

Para los efectos de la Política, se entenderá por filiales de Simma, de conformidad con el artículo 86 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, aquellas en las que Simma controla directamente o a través de otra persona natural o jurídica más del 50% de su capital con derecho a voto o del capital, si no se tratare de una sociedad por acciones o pueda elegir o designar o hacer elegir o designar a la mayoría de sus directores o administradores.

El Directorio de Simma determinará los candidatos a director en las sociedades filiales por los cuales votará Simma, en conformidad con las reglas que a continuación se indican.

II. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A DIRECTOR

Los candidatos a director de las filiales de Simma deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos:

1. No podrán encontrarse afectos a inhabilidad alguna, de aquellas establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas.
2. En la medida de lo posible, el candidato deberá informar si éste mantiene o ha mantenido en los últimos 18 meses relaciones comerciales, contractuales o de cualquier índole con Simma, la filial, o sus principales competidores o proveedores.
3. Los candidatos por los que vote Simma deberán contar con los adecuados conocimientos, experiencia, calidades personales y/o reputación que sean aconsejables para el cargo, tales como contar con:
 - Título profesional o técnico en áreas relevantes para la industria o actividad de la filial;
 - Al menos 5 años de experiencia en cargos de responsabilidad en empresas del sector o afines; y
 - Reputación ética y profesional intachable, sin antecedentes conocidos que comprometan su idoneidad para el cargo.
4. Adicionalmente, Simma procurará dar cumplimiento al límite máximo de participación por género del sesenta por ciento, conforme a lo establecido en el inciso

- cuarto del artículo 31 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, introducido por la Ley N°21.757.
5. Respecto a la vinculación de los candidatos con Simma y otras entidades del grupo, dichos candidatos pueden ser empleados o directores de Simma, siempre que no tengan vínculos contractuales o comerciales directos, que comprometan su independencia de criterio.

III. PROCESO DE ELECCIÓN DE DIRECTORES EN LAS FILIALES

El proceso de elección de directores en las filiales, cuando se identifiquen vacantes por parte del directorio de la filial o de Simma, se realizará una convocatoria para la recepción de antecedentes de candidatos, por invitación de los directores de Simma. La evaluación de la idoneidad profesional de los postulantes será llevada a cabo por un comité especialmente designado por el directorio de Simma para este efecto, considerando los criterios señalados en esta Política. Una vez evaluados, se presentará una propuesta de candidatos en junta de accionistas de la filial, a través de la que se procederá a su designación formal, de conformidad a los estatutos sociales de la respectiva filial.

IV. MECANISMO DE DIVULGACIÓN

La Política estará disponible de manera permanente en las oficinas de Simma, ubicadas en Magdalena 181, piso 9, comuna de Las Condes.

V. VIGENCIA

La presente Política entrará en vigencia desde el momento de su aprobación por el Directorio y será revisada en función de las necesidades que surjan.